

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 175-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de abril de 2013

VISTOS: las publicaciones periodísticas del diario "Correo" de la región Ancash del 23 de abril de 2013; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de las publicaciones periodísticas difundidas en el diario "Correo" de la región Ancash, se ha advertido una serie de imputaciones contra el señor Edgar Ángel Cobián Giraldo, Gobernador de la Provincia de Santa, en relación a su actuación en la etapa de ejecución del Contrato de Compra Venta Canasta Básica N° 001-2013-MIDIS-PNAE QALI WARMA/CCANCASH 1, derivado del Proceso de Compra N° 001-2013-CC-ANCASH 1 CANASTA BÁSICA, seguido por el Comité de Compra Ancash 01;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, velar por el cumplimiento adecuado de las funciones y actividades de la entidad con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 3.2.2 del Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, los Comités de Compra están integrados por dos padres de familia, el Gobernador Provincial o Distrital, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial o Distrital y el Director de la Red de Salud, en un determinado ámbito territorial y; ello, se sustenta en un modelo de cogestión basado en la corresponsabilidad, en la que el Estado y la comunidad pranizada, participan de manera coordinada y articulada en la ejecución de las prestaciones de Programa Qali Warma. Dicho modelo tiene como finalidad la promoción del desarrollo de capacidades en los actores de la comunidad y la participación empoderada de la población en la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa; razón por la cual, corresponde que se establezcan acciones en cautela de dicho modelo;

Que, en tal sentido, corresponde disponer la conformación de una Comisión de Control Interno para efectos de evaluar las denuncias e información correspondiente a la etapa de ejecución del Contrato de Compra Venta Canasta Básica N° 001-2013-MIDIS-PNAE QALI WARMA/CCANCASH 1, derivado del Proceso de Compra N° 001-2013-CC-ANCASH 1 CANASTA BÁSICA, seguido por el Comité de Compra Ancash 01, así como emitir un informe detallado y documentado conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada, con la finalidad de adoptar las acciones que correspondan a fin de salvaguardar los intereses del Programa.

TE ALMENIACIÓN ES O DE LA SOURIA DE LA SOURIA DE LA SESORIA JURDICA MIDIS - MI

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Conformar una Comisión de Control Interno, encargada de evaluar las denuncias e información correspondiente a la etapa de ejecución del Contrato de Compra Venta Canasta Básica N° 001-2013-MIDIS-PNAE QALI WARMA/CCANCASH 1, derivado del Proceso de Compra N° 001-2013-CC-ANCASH 1 CANASTA BÁSICA, seguido por el Comité de Compra Ancash 01,la misma que quedará integrada por:

- KATHY ROMERO HARO, Asesora de Dirección Ejecutiva, quien la presidirá.
- FANNY MONTELLANOS CARBAJAL, Jefa de la Unidad de Prestaciones
- ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- La Comisión, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación, deberá elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

GUISELLE M. ROMERO LORA

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL